

dero, excepto para aquellas actuaciones descritas anteriormente que hayan sido realizadas con medios propios, siempre que se encuentren reflejadas en el acta de destrucción levantada por un funcionario de la Consejería.

- Copia del acta oficial de destrucción levantada por un funcionario de la Consejería.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales o autorización expresa al órgano gestor para obtener esa información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social o autorización expresa al órgano gestor para obtener esa información.

Noveno: Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de marzo de 2006.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.
06/4069

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Resolución aprobando la Propuesta de Redelimitación de la Unidad de Actuación UE B-5.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en 22 de octubre de 2003, aprobó definitivamente la Propuesta de Redelimitación de la Unidad de Actuación UE-B5 promovida por doña Rosario del Carmen Valle.

Contra dicho acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de citado orden jurisdiccional de Cantabria a que por turno corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC. También podrá interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno. Si, interpuesto dicho recurso de reposición, no fuera notificada resolución expresa al mismo en plazo de un mes, se presumirá desestimado, pudiendo en tal caso interponerse el contencioso-administrativo en plazo de otros seis meses contados a partir de la fecha en que se produzca dicha desestimación presunta. Asimismo podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Bárcena de Cicero, 16 de marzo de 2006.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.
06/4047

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Resolución aprobando Convenio Urbanístico relativo a la Unidad de Ejecución B5-1.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en 28 de junio de 2005, aprobó definitivamente un Convenio Urbanístico propuesto por «Promociones Río Vallino, S. L.» relativo a la U. E. B5-1.

Contra dicho acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de citado orden jurisdiccional de Cantabria a que por turno corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC. También, podrá interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno. Si, interpuesto dicho recurso de reposición, no fuera notificada resolución expresa al mismo en plazo de un mes, se presumirá desestimado, pudiendo en tal caso interponerse el contencioso-administrativo en plazo de otros seis meses

contados a partir de la fecha en que se produzca dicha desestimación presunta. Asimismo podrá, interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Bárcena de Cicero, 16 de marzo de 2006.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.
06/4048

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Información pública de expediente para obras en suelo rústico, en Treto-La Venera a la nueva Subestación de Ambrosero.

«Electra de Viesgo Distribución S.L.», ha presentado en este Ayuntamiento solicitud para realizar obras en suelo rústico de este término municipal, consistentes en «Línea de e/s desde la L.A.A.T 55 KV Treto-La Venera a la nueva Subestación de Ambrosero», con arreglo al proyecto del Ingeniero Industrial don Iñigo Malo Badía, visado el 3 de junio de 2005.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 8 de marzo de 2006.—El alcalde, Pedro José Hado Samperio.
06/3317

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Resolución aprobando Estudio de Detalle Modificado y Refundido de parcelas, en suelo urbano en San Mamés.

Ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 3 de marzo de 2006 el «Estudio de Detalle, de iniciativa particular instado por «Expertos en Construcciones y Contratas, S.A.», con domicilio a efectos de notificación en Calle Miguel Artigas, número 6, de Santander, denominado Estudio de detalle Modificado y refundido en Suelo Urbano en San Mamés, según el documento técnico redactado por don Mario Lostal Piñeiro, en representación de EME Arquitectos, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 27 de septiembre de 2005 y planos números 2705-10 y 2705-13 modificados que sustituyen a los de los mismos números redactados por el Arquitecto don Mario Lostal Piñeiro, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 9 de diciembre de 2005, y que afecta a las parcelas catastrales 4106513VP5140N0001QE (cuyo titular catastral es Expertos de Construcciones y Contratas S.A.) 4106509-VP5140N0001GE (cuyo titular catastral es María Teresa Martínez Aguado) 4106508VP5140N0001YE (cuyo titular catastral es doña Carmen Pacheco Marco e Hijos), 4106510VP5140N0001BE (cuyo titular catastral es EC Construcciones y Contratas S.A.) y 4106506-VP5140N0001AE (cuyo titular catastral es Carmen Pacheco Marco e hijos).

De conformidad con lo establecido en el artículo 84, apartado 1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (BOC número 128, de 4 de julio de 2001) que establece que los Estudios de Detalle entrarán en vigor una vez efectuada su publicación en el BOC, que promoverá el órgano que lo hubiera aprobado definitivamente.

Interpretando extensivamente a los Estudios de Detalle lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, precitado,